



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de enero de 2024

Verbal No. 2002 – 0487

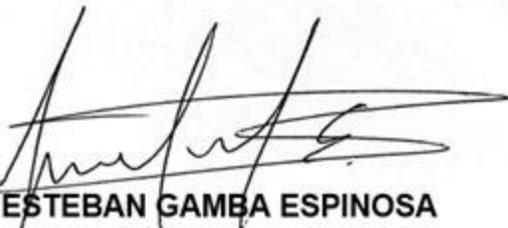
De conformidad con lo reglado en el inciso 2 del numeral 1 del artículo 322 del Código General del Proceso, en armonía con el inciso 1º del canon 321 de la norma en cita, el Juzgado **DISPONE**:

1. CONCEDER el recurso de apelación [15RecursoApelacion] formulado por el extremo actor en el efecto **SUSPENSIVO** en contra la sentencia fechado 5 de diciembre de 2023¹. Téngase en cuenta la adhesión al recurso allegada por el demandado principal, demandante en reconvención [16AdicionRecurso] conforme lo reglado en el parágrafo del artículo 322 del Estatuto Procesal.

2. REMÍTASE el expediente de la referencia en medio digital al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, para lo de su cargo.

Ofíciense y déjense las constancias de rigor.

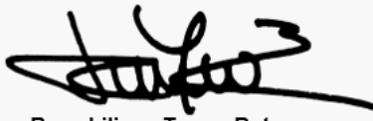
NOTIFÍQUESE,



JAIRO ESTEBAN GAMBA ESPINOSA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 006 del 24 de enero de 2024



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

¹ 14SentenciaNiegaPretenciones.